



**RESOLUCIÓN J.M. Nº 320/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGUN RESOLUCION I.M. Nº 904/2024 EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION POR LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) CON ID 452330 A LA FIRMA KUROSU & CIA. S.A. CON RUC 80002592-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL PARA LA "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES UNA PARTE APROBADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2024 Y LAS OTRAS ESTAN SUJETAS A LA APROBACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE CADA EJERCICIO FISCAL. -----**

**La Colmena, 31 de octubre de 2024.-**

**VISTA:** La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 23 de setiembre de 2024, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN/ID452330 para la **"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)"**, -----

**CONSIDERANDO:** Que, los miembros de la Junta Municipal han realizado la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes que han participado en el llamado de referencia, asimismo los señores concejales han analizado el informe elaborado por los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario Nº 2264/24, Resolución DNCP Nº 4401/23 y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", asimismo la nota de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad en el cual se adhiere a la recomendación de adjudicación del llamado a la firma KUROSU & CIA. S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Javier Valenzuela Esquivel con Cedula de Identidad Nº 1257623 participante en el proceso, con las que concuerda los miembros del Cuerpo Legislativo Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación y homologación de la adjudicación a la referida empresa.-----

Que, la Nueva Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 *"De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal"* artículo 36º *"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones"*, c) *aprobar las adjudicaciones con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.*-----

Que, la vigencia de la Ley 7231/24 que modifica el Art. 216º de la Ley 3966/10 que el Art. 1º dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley Nº 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*. *Sí no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*-----

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*-----

**POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA COLMENA REUNIDA EN SESION ORDINARIA**

**RESUELVE**

**Art. 1º.- APROBAR Y HOMOLOGAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN/ID452330 a la firma KUROSU & CIA. S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Javier Valenzuela Esquivel con Cedula de Identidad Nº 1257623, para la **"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)"** cuyo monto presupuesto aprobado alcanza la suma total de Gs. 619.100.000.- (guaraníes, seiscientos diecinueve millones cien mil) en el objeto de gastos 531 30 011 Fondos Institucionales provenientes de los ROYALTIES, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, la financiación será de la siguiente manera: el monto presupuestario de Gs. 210.000.000.- (Guaraníes, Doscientos y Diez Millones) aprobadas en el Presupuesto Vigente para el presente ejercicio fiscal 2024, el monto presupuestario de Gs. 210.000.000.- (Guaraníes, Doscientos Diez Millones) el cual está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria rubro 531 30 011 del Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2025 a ser aprobada por Ordenanza Municipal y el monto presupuestario de Gs. 199.100.000.- (Guaraníes, Ciento Noventa y Nueve Millones Cien Mil) el cual está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria rubro 531 30 011 del Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2026 a ser aprobada por Ordenanza Municipal, según Resolución de la Junta Municipal Nº 349/24 que aprueba el llamado y el pliego con la forma de financiación PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025 Y 2026, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de



## MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

*"Juntos por una mejor La Colmena"*

15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298

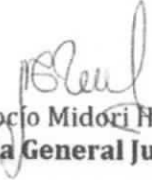
Email: munilacolmena@hotmail.com

La Colmena - Dpto. Paraguari - Paraguay


Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 4401/23 y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal". -----

**Art. 2°.- COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines pertinentes, registrar y cumplido, archivar.-----

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de La Colmena en fecha 31 de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

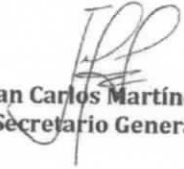
  
Karen Rocío Midori Hoshino Duarte  
Secretaría General Junta Municipal




  
Luis Fernando Capli Forcado.  
Presidente Junta Municipal.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.  
La Colmena, 01 de noviembre de 2024. -----



  
Juan Carlos Martínez Coronel  
Secretario General



  
Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho  
Intendente Municipal